

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 12.01.2021</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 12 de enero de 2021, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

**VOCALES:**

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)  
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnica del Servicio de Contratación)  
Doña Julia Soto Lavandera (Técnico del Servicio de Contratación)  
Doña María Carretero Suarez y Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativas del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)  
Don Antonio Kilian Carreño Peña (Jefe de Servicio de Carreteras)  
Doña Beatriz Suarez Bosa (Técnica del Servicio de Infraestructuras)

Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 28.12.2020 Y 29.12.2020.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con los borradores de las sesiones de fecha 28.12.2020 y 29.12.2020.

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, manifiesta que se abstendrá por no estar presente en la sesión de fecha 28.12.2020.

El Sr. Presidente propone dejar la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28.12.2020 sobre la Mesa hasta la incorporación de Doña María Auxiliadora Ojeda Soler (Técnica de la Asesoría Jurídica que intervino como suplente de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio).

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 29.12.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 29.12.2020.

**2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “TRAVESÍA DE VILLAVERDE, CARRETERA FV-101. MEDIDAS PROVISIONALES PARA LA REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD DEL TRÁFICO” T.M. DE LA OLIVA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0019/20 (EXPTE. TAO 2019/00000125R). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: CRISPAL ISLAS S.L.; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA); MAXODIVER S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Siendo las ofertas:

EMPRESAS	Proposición económica, incluido IGIC	Creación de empleo	Mejoras cuantificadas en términos económicos
CRISPAL ISLAS S.L.	157.151,39€	1 trabajador por 12 semanas	SEÑALIZACIÓN, valor 8.326,34 €
CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ S.A. (CORORASA)	177.194,73€	1 trabajador por 12 semanas	SEÑALIZACIÓN, valor 8.326,34 €
MAXODIVER S.L.	190.908,40€	1 trabajador por 12 semanas	SEÑALIZACIÓN, valor 8.326,34 €

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es CRISPAL ISLAS S.L., con CIF B76126804 se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

	Oferta económica, incluido IGIC	Valor de las mejoras	Precio Total = Oferta económica (incluido IGIC) - Valor económico de las mejoras
		8.326,34 €	
CRISPAL ISLAS, S.L. B76126804	157.151,39 €		148.825,05 €
CORORASA A35091719	177.194,33 €		168.867,99 €
MAXODIVER, S.L. B35091719	190.908,40 €		182.582,06 €

Mejor oferta 148.825,05 €

Valor primera media	166.758,37 €	183.434,20 €	Limite a partir del cual estaría en baja la oferta
valor segunda media	166.758,37 €	150.082,53 €	

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF B76126804 debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VILLA DE BETANCURIA FDCAN 2019”. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0018/20 (EXPTE. TAO 2019/00000517W). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo el licitador: CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S.L. a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Siendo la oferta:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC
CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA S.L.	157.879,01€

Con respecto al compromiso de la empresa de subcontratar al menos el porcentaje del 10 % del precio de adjudicación con Empresas de Inserción Social o Centros Especiales de Empleo legalmente constituidos y registrados, no presenta ninguno.

Este compromiso es una condición especial de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el anexo VIII Condiciones especiales de ejecución del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta de licitador CONSTRUCCIONES ALONSO TORRES FUERTEVENTURA, S.L., con CIF. B35985316 para el contrato de ejecución de la obra del proyecto denominado “Acondicionamiento y mejora paisajística de espacio público en la Villa de Betancuria FDCAN 2019”, mediante procedimiento abierto simplificado.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, INTEGRADO POR DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0050/20 (EXPTE. TAO 2020/00000527T). DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES S.L. (lotes nº 1 y 2); INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO; GARANTE SEGURIDAD S.L. (lotes nº 1 y 2); TECNOSYSTEM (lotes nº 1 y 2); SEDANE 2000 S.L. (lotes nº 1 y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez examinada la documentación, se observa que las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO aportan el **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** incompleto, no indicando en la *Parte II A* los lotes a los que presenta oferta y en la *Parte III motivos de exclusión*, no consta dato alguno.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad, conceder **un plazo de tres días hábiles** a las empresas INSULAR CANARIAS CANSERVEXT S.L.; ELECTROINCENDIO, para que presenten el

**Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, debidamente cumplimentado y firmado de acuerdo con lo exigido en la cláusula 10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.